

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434074
Número de orden de compra a modificar:	138595

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Carolina Pabón Silva
Proveedor:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-27 10:27:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133032	CPD ASEO Y CAFETERIA 2024	CDP-183724	CDP	183724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	1.0	Mes	5939238.00	CDP-183724	5939238.00

2	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	1.0	Mes	7534792.00	CDP-183724	7534792.00
3	ays04--R14 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	30534.00	CDP-183724	30534.00
4	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	1.0	Unidad	26516.00	CDP-183724	26516.00
5	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	1.0	Unidad	60264.00	CDP-183724	60264.00
6	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	17677.00	CDP-183724	17677.00
7	ays04--R14 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7232.00	CDP-183724	7232.00
8	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	1.0	Unidad	17677.00	CDP-183724	17677.00
9	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.0	Unidad	21695.00	CDP-183724	21695.00
10	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	1.0	Unidad	10446.00	CDP-183724	10446.00
11	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	8357.00	CDP-183724	8357.00
12	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 20	1.0	Unidad	154280.00	CDP-183724	154280.00
13	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	15427.00	CDP-183724	15427.00

14	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	27320.00	CDP-183724	27320.00
15	ays04--R14 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	12695.00	CDP-183724	12695.00
16	ays04--R14 - Creolina 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7714.00	CDP-183724	7714.00
17	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	10928.00	CDP-183724	10928.00
18	ays04--R14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	17677.00	CDP-183724	17677.00
19	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	57372.00	CDP-183724	57372.00
20	ays04--R14 - Ambientador 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	19445.00	CDP-183724	19445.00
21	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	31980.00	CDP-183724	31980.00
22	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	31980.00	CDP-183724	31980.00
23	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7232.00	CDP-183724	7232.00
24	ays04--R14 - Limpiones 3 (Compra) - 1	1.0	Unidad	6749.00	CDP-183724	6749.00
25	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	1.0	Unidad	3856.00	CDP-183724	3856.00
26	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	6749.00	CDP-183724	6749.00
27	ays04--R14 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	5625.00	CDP-183724	5625.00
28	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	13821.00	CDP-183724	13821.00

29	ays04--R14 - Mango madera trapero (Compra) - 1	1.0	Unidad	5625.00	CDP-183724	5625.00
30	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	1.0	Unidad	7392.00	CDP-183724	7392.00
31	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	1.0	Unidad	20250.00	CDP-183724	20250.00
32	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 4	1.0	Unidad	32140.00	CDP-183724	32140.00
33	ays04--R14 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	1.0	Unidad	77780.00	CDP-183724	77780.00
34	ays04--R14 - Toallas para manos 5 (Compra) - 6	1.0	Unidad	73278.00	CDP-183724	73278.00
35	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7232.00	CDP-183724	7232.00
36	ays04--R14 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	10446.00	CDP-183724	10446.00
37	ays04--R14 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 2	1.0	Unidad	27320.00	CDP-183724	27320.00
38	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 2	1.0	Unidad	7712.00	CDP-183724	7712.00
39	ays04--R14 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	4340.00	CDP-183724	4340.00
40	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	183201.00	CDP-183724	183201.00
41	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	25390.00	CDP-183724	25390.00
42	ays04--R14 - Endulzante (Compra) - 1	1.0	Unidad	44997.00	CDP-183724	44997.00
43	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 15	1.0	Unidad	57840.00	CDP-183724	57840.00

44	ays04--R14 - Aromática de panela (Compra) - 3	1.0	Unidad	45798.00	CDP-183724	45798.00
45	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 10	1.0	Unidad	337480.00	CDP-183724	337480.00
46	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-183724	0.00
47	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-183724	0.00
48	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	1507349.90	CDP-183724	1507349.90
49	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	286396.48	CDP-183724	286396.48

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se realiza prorroga hasta el 10 de febrero de 2025, en atención al documento de justificación de prórroga del supervisor de la unidad ejecutora.



Firmado digitalmente por
MARGARETH SOFIA
SILVA MONTAÑA

Firma ordenador del gasto

Nombre:MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

Documento: 52.714.457



Firma de proveedor

Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA

Documento: 5.478.269



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-100405

Fecha: 2024-12-26 09:25:19

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS
ADMINISTRATIVOS

DE: CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ

1140100 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud prorroga Orden de Compra No. 138595 de 2024

Respetada Dra. Pabón.

De manera atenta y respetuosa remitimos la solicitud de prorroga correspondiente a la orden de compra No. 138595 de 2024, correspondiente al proceso ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS REGION 14 CHOCÓ"***.

Adjunto link con la documentación: [Doc Prorroga OC 138595 de 2024](#)

Cordialmente,

CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectado por: XIMENA MARIA RASGO CUELLO

Revisado por: WILLIAM BARROS ORCASITAS

Aprobado por:

Copia Interna a:



SOLICITUD PRÓRROGA No. 1. DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138595 DE 2024 No. INTERNO 4361 DE 2024.

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS REGION 14. CHOCO”

2. CONTRATISTA: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.346.888-7

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

ESTADO CONTRACTUAL:	En ejecución
FECHA DE EMISION DE LA OC	09 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	de diciembre de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN PRORROGA 1:	10 de febrero de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 16.867.245,38
VALOR EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:	\$ 3.345.089,74
SALDO POR EJECUTAR A 31 DICIEMBRE DE 2024:	\$ 13.522.155,64
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2024:	19,83 %
PRORROGA No. 1 SOLICITADA:	Hasta el 10 de febrero de 2025, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Con el fin de no afectar la higiene y salubridad de los Funcionarios y Contratistas y con el propósito de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con fundamento en lo preceptuado en la Ley 9 de 1979 “Art. 8 (...) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”,

Instituto Nacional de Vías, Inviás

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; es deber de la Entidad velar por la continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo, dotar al personal y las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos en la sede central, el Instituto Nacional de Vías, suscribió la Orden de Compra No. 138595 de 2024, Numero Interno 4361 de 2024 con la firma **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es: ***“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS REGION 14 CHOCÓ”***, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024.

Ahora bien, dada la fecha de inicio de la orden de compra y teniendo en cuenta que se cuentan con recursos necesarios se solicita prórroga de la orden de compra No. 138595 de 2024, Numero Interno 4361 de 2024, hasta el 10 de febrero de 2025, en aras de garantizar la continuidad del servicio, es de anotar que antes de finalizar la prórroga solicitada se solicitara adición y prórroga o se iniciara nuevo proceso para así continuar garantizando el servicio de aseo y cafetería.

Dicho lo anterior, por necesidades del servicio y para no afectar la prestación del servicio en la Región No.14 (Chocó) del Instituto Nacional de Vías en condiciones normales, se solicita respetuosamente se evalúe la presente solicitud con el propósito de garantizar los servicios de la Orden de Compra No. 138595 de 2024, número Interno 4361 de 2024 hasta el día 10 de febrero de 2025.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la prórroga hasta el 10 de febrero de 2025.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

5. ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, tomando como base las adiciones realizadas y facturación mensual

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$ 16.867.245,38
Valor facturado al 31 de diciembre de 2024	\$ 3.345.089,74
SALDO DEL CONTRATO A 31/12/2024	\$ 13.522.155,64

6. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 14 (Choco) del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la prórroga No. 1 de la Orden de Compra No. 138595 de 2024 No. Interno 4361 de 2024, suscrita: **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S**, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA No. 1:** Se solicita aprobar la prórroga No.1 de la Orden de Compra No. 138595 de 2024 No. Interno 4361 de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma Ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan prorrogar:

*“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 16**.*

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.

Instituto Nacional de Vías, Inviás

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

8. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No.14 (Choco) del Instituto Nacional de Vías, hasta el 10 de febrero de 2025, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 138595 de 2024 Colombia Compra Eficiente No. Interno 4361 de 2024.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 138595 de 2024 Colombia Compra Eficiente No. Interno 4361 de 2024.

10. OBLIGACIONES DE INVIAS:

Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 138595 de 2024 Colombia Compra Eficiente No. Interno 4361 de 2024.

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 138595 de 2024 Colombia Compra Eficiente No. Interno 4361 de 2024, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.



Firmado digitalmente
por CESAR DIMAS
PADILLA SANTACRUZ

CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Ximena Maria Rasgo Cuello
Revisó: William Barros Orcasitas.



Santiago de Cali, 24 de Diciembre de 2024

Señores
Instituto Nacional de Vías

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de adición y prórroga a la Orden de Compra 138595

En atención a la solicitud enviada, me permito, en calidad de contratista, manifestar que aceptamos suscribir prórroga a la orden de compra No 138595, cuyo objeto es la " PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS -INVIAS" - REGIÓN 14: (CHOCO) ", hasta el 10 de febrero de 2025.

Adicionalmente, informamos que el pedido correspondiente al mes de enero será despachado en la tercera semana de dicho mes, debido a cuestiones de inventario. No se realizarán despachos durante las dos primeras semanas de enero. No obstante, es imprescindible que el pedido de enero sea enviado a más tardar el Jueves 26 de diciembre de 2024 para garantizar su procesamiento en el plazo estipulado.

Agradecemos de antemano su colaboración y comprensión respecto a las condiciones para la realización de la modificación indicada.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento(a) a cualquier información adicional.

Cordialmente,



Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA

CC. 5.478.269 de Pamplona (Norte de Santander)

Proponente: GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

NIT. No. 901.346.888-7

Dirección: Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali

Celular: 3148802150

GEC
Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260040440



PIB

11:19:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013468887:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260040363



PIB

11:18:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSWALDO ARIAS SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5478269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

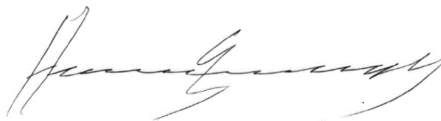
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 11:16:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901346888
Código de Verificación	901346888241218111631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

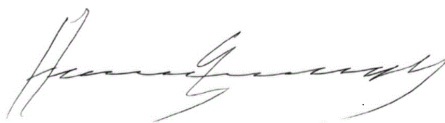
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 11:16:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5478269
Código de Verificación	5478269241218111608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:03 AM horas del 18/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5478269**

Apellidos y Nombres: **ARIAS SIERRA OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.

GOV.CO



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2024 09:14:42 am

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
Nit.: 901346888-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1071030-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 8 # 42 - 76 LOS CAMBULOS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: oswaldo979@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3108368472
Teléfono comercial 2: 6023739920
Teléfono comercial 3: 3148802150

Dirección para notificación judicial: CL 8 # 42 - 76 LOS CAMBULOS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: oswaldo979@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3108368472
Teléfono para notificación 2: 6023739920
Teléfono para notificación 3: 3148802150

La persona jurídica GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No. 20727 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades la distribución, comercialización, compra y/o venta, proveeduría, importación, exportación, comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, especies, insumos, materias primas, materias transformadas, atender la industria en todos los órdenes, el sector hotelero, farmacéutico, agroindustrial, médico, agropecuario, alimenticio, institucional, hospitalario, corporativo, educacional, recreacional de servicios, así mismo tiene como objeto social A)la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, insumos y/o productos similares complementarios o conexos destinados a la industria de la comunicación gráfica de toda clase de productos derivados del papel o similares tales como: sobres, rollos forma continua, papelería, útiles de escritorio, suministro para oficina, computadores, papeles y productos para aseo, limpieza y cafetería, aseo personal, suministro de kit de reincorporación, kit básico de aseo, kit de dotación. B)outsourcing o prestación de servicios complementarios y/o conexos con los productos que suministra tales como servicio de aseo y limpieza así como de jardinería, mantenimientos de piscinas y zonas húmedas, mantenimientos locativos en empresas e institucionales, prestación de servicios de fumigación, desratización y control de plagas, mantenimientos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas, impresión, personalización de documentos, fotocopiado, impresión variable, y/o por demanda custodia y administración de archivos, suministros de insumos para prestación de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones. C) compra y venta de equipos de cómputo, equipos electrónicos con tecnología digital para procesos de prensa y pre prensa, compra y venta de todo tipo de insumos y consumibles, suministro de repuestos y prestación de servicio técnico y mantenimiento. Las actividades serán tanto a nivel nacional como internacional. D) la adquisición a cualquier título, la distribución o la venta de productos relacionados con su campo de actividad, la apertura y la administración, directa o indirecta, de los establecimientos de comercio que sean necesarios para ella, en el país o en el exterior, y la representación en el territorio nacional de sociedades extranjeras cuya actividad se relaciones directamente con su objeto social, a que lo complementa, o sea accesoria al mismo, así como la concesión de la representación distribución de sus productos a personas en el exterior. E)la celebración en ejercicio de las actividades sociales toda clase de operaciones con

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras. G) compra, comercialización, distribución, venta e importación y exportación de: toda clase de productos desechables, productos de aseo en general, juegos para niños, electrodomésticos, accesorios decorativos para el hogar, prendas de vestir, calzado, accesorios para uso personal, diseño y confección de ropa. H) la importación, exportación, compra, venta, distribución y en general la comercialización y dispensación al por mayor y al detal de toda clase de implementos, artículos, aparatos, instrumentos, medicamentos, y productos o insumos médicos, quirúrgicos, pues, no por alto o bajo costo I) montaje, explotación de clínicas, droguerías, aparatos médicos, laboratorios y en general toda actividad relacionada con la salud. J) representación comercial de productos nacionales o extranjeros relacionados con la salud, nutrición, estética, deportivos, alimenticios, de ropa, accesorios, calzado, juguetería, electrodomésticos, productos y artículos para uso masivo o industrial o al detal. K) adquirir obligaciones bancarias con o sin interés, dando en garantía cuál es quiera sus bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito, y demás efectos y figuras de comercio y o bienes muebles o inmuebles abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones bancarias de bolsa o de martillo, dar o recibir bienes en arrendamiento l) la sociedad prestará servicios propios de la abogacía o afines, incluyendo las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales y/o administrativos, las cuales deban ser realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados; la asesoría, consultoría y/o representación en procesos y procedimientos civiles, penales, comerciales, laborales, administrativos, contractuales, disciplinarios, tributarios, y demás áreas del derecho a personas naturales y jurídicas, publicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; cobros de cartera judiciales y extrajudiciales, asesoría estructuración jurídica de procesos y procedimientos de selección de contratistas, preparación de documentos jurídicos tales como contratos, escrituras, testamentos, transacciones, fideicomisos, constitución de sociedades y demás documentos similares y/o conexos; otras actividades ante notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros, conciliadores, curadores urbanos y demás autoridades establecidas por la ley. Asesoría y acompañamiento a proponentes en procesos de selección contractual de todo tipo de personas, elaboración de manuales de funciones, manuales de prevención del daño antijurídico, manuales de contratación, manuales de atención al ciudadano o de PQRSD y en general todas aquellas herramientas que requieran ser ajustadas de la ley al procedimiento que para cada caso se requiera; emisión de conceptos en general; estructuración jurídica de proyectos de toda índole, elaboración estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, igualmente desarrollar aquellos negocios jurídicos que tengan por objeto la interventoría, asesoría, coadyuvar en la gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. M) las actividades de agencias de cobranza, consistente en el cobro de cantidades adeudadas y la entrega de esos fondos a los clientes, tanto particulares como entidades financieras, por servicios de cobro de facturas, pagares, letras de cambio, cheques y demás títulos valores que presten merito ejecutivo, créditos hipotecarios, v demás o de deudas en general, a cambio de una retribución pactada. N) capacitaciones y consultorías: la realización de capacitaciones, conferencias, jornadas de sensibilización y demás instancias académicas de orientación y preparación sobre temas específicos relacionados o afines con las actividades a la elaboración de proyectos de

Fecha expedición: 13/12/2024 09:14:42 am

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inversión, apoyo en el desarrollo de convenios; elaboración estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, igualmente desarrollar aquellos negocios jurídico que tengan por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. O) exportación e importación de materias primas agrícolas, avícolas, piscícolas y/o mineras o en general exportación de todo tipo de alimentos, animales y / o recursos naturales. Exportación de aguacate, café, banano u otro tipo de frutas, vegetales o granos a todos los países para todos los fines. P) distribución, comercialización, importación, exportación de café y aguacate o en general con fines alimenticios, culturales o turísticos. Q) realizar todo tipo de actividades relacionadas con catering, servicios de mesero, organización de eventos y logística. Así como atención, establecimiento, asociación, compra o venta de comederos, balnearios, cafeterías o restaurantes.

Parágrafo: adicional a las actividades anteriormente mencionadas, la sociedad podrá a través de sus profesionales asociados desarrollar labores de apoyo, asesoría, consultoría y auditoría contable, financiera, tributaria y demás actividades inherentes a los ciencias económicas y contables.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto anteriormente descrito, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como: A) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, o tienda a complementario. B) representar firmas nacionales o extranjeras, en asuntos que tengan que ver con el objeto social. C) comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas, E) girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. H) transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. I) celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras; j) organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; k) fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la sociedad; L) aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; M) obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; N) constituir, bajo la forma

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; O) participar en licitaciones y concursos de entidades públicas o privadas para celebrar y ejecutar todo tipo de contratos en general y concesiones dentro y fuera de territorio nacional y P) podrá igualmente la sociedad tramitar y legalizar divisas que como consecuencia de sus servicios y actividades se generen; girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar otros efectos de comercio o instrumentos negociables y aceptarlos en pago y participar en toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales financieras sobre bienes muebles o inmuebles y/o servicios.

Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, hacer parte de uniones temporales consorcios u otras sociedades, corporaciones, fundaciones y de cualquier otra persona jurídica en general.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, a gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un representante legal, designado por la asamblea general de accionistas, para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, a excepción del revisor fiscal si lo hubiere y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus labores. El representante legal tendrá plenas facultades y absolutas para representar a la sociedad, quien no tendrá ninguna restricción de contratación por razón de la naturaleza sin limitación a la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, que se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. El representante legal podrá actuar bajo su propio arbitrio sin restricción societaria de ningún tipo.

Parágrafo: Representante legal suplente: la sociedad tendrá un representante legal suplente, quién asumirá las funciones del representante legal de la sociedad en las faltas temporales y absolutas del representante legal principal y tendrá las mismas facultades de este, sin limitación de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al representante legal de la compañía:

A) Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades, nacionales o extranjeras.

B) Administrarla sociedad.

C) Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias.

D) Autorizar con su firma el inventario y balance de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o cargo de la compañía.

E) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en los litigios que ella promueva o se le promuevan, para determinados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía o de los fines propuestos.

F) Celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna por la cuantía o por el tiempo, por tanto podrá a nombre de la sociedad adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; hacer depósitos en bancos; girar otorgar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa, y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otras títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósitos y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre mercancías; celebrar contratos de fiducia; crear y suprimir cargos,

detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlo, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo; representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía.

G) Contratar oportunamente todas las pólizas de seguros que se requieran para proteger los intereses de la compañía, de los riesgos inherentes al desarrollo de su objeto social, para presentar ofertas en procesos de contratación.

H) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer las facultades que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 15 de septiembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2024 con el No. 22014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSWALDO ARIAS SIERRA	C.C.5478269
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ALEJANDRA ARIAS FLOREZ	C.C.1010058725

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 05 de febrero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 4774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ	C.C.31888779 T.P.33722-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 16 del 22/12/2020 de Asamblea General De Accionistas	3279 de 25/02/2021 Libro IX
ACT 18 del 30/12/2021 de Asamblea De Accionistas	4770 de 22/03/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.:	1071031-2
Fecha de matrícula:	06 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 41 # 8 - 10
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2024 09:14:42 am

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,810,420,535

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9728090, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824APDIA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICACION

COMPOSICION ACCIONARIA

El Señor **OSWALDO ARIAS SIERRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona y la señora **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31.888.779 de Cali (Valle del Cauca)** y con **Tarjeta Profesional No. 33722-T**, en calidad de representante legal y revisora fiscal respectivamente de la Sociedad **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS**, con Nit No. 901.346.888-7 certifican que la composición accionaria de la Empresa, es la siguiente:

NOMBRE	% PARTICIPACION
ARIOS COLOMBIA SAS Nit. 900.183.528-6	10%
OSWALDO ARIAS SIERRA Cedula 5.478.269	39%
PAULA ALEJANDRA ARIAS FLOREZ Cedula 1.010.058.725	51%
TOTAL	100 %

Se expide a los 24 días del mes de Diciembre de 2024.



OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. N° 5.478.269 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL



DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C 31.888.779 de Cali
T.P. 33722-T



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2024 11:24:41 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901346888**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106873566**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2024 11:28:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5478269** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106874015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.888.779**
ZUÑIGA RODRIGUEZ

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1959**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA **O+** **F**
G.S. RH SEXO
27-FEB-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00208925-F-0031888779-20100113 0019923626A 1 2860580117

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33722-T

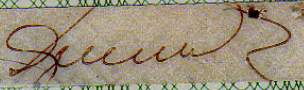
DORIS
ZURIGA RODRIGUEZ
C.C. 31.888.779
RESOLUCION INSCRIPCION 058-T FECHA 6-VIII-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI


Presidente



00041148

CARVIVAL S.A. 02/02/20005



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 F E 3 3 F 0 8 4 0 4 F R F 0 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31888779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 33722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Instituto Nacional de Vías

N.I.T. 800215807

ORDEN DE COMPRA

O.C. 4361 DE 2024

GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
N.I.T. 901346888
Atte: OSWALDO ARIAS SIERRA
grupogecsas@gmail.com
Teléfono: +57 2 3739920 105

Número de Orden

No de Instrumento

Instrumento agregación

Fecha de Emisión

Fecha de Vencimiento

Comprador

Ordenador del gasto

Supervisor

SANTACRUZ

Teléfono

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

138595

Aseo y Cafetería IV

09/12/24

31/12/24

Laura Valentina Sanín Morales

Maria Victoria Arbelaez Gonzalez

CESAR DIMAS PADILLA

3770600 ext 1655

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA,

ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO

NACIONAL DE VIÁS –INVIAS” - REGIÓN 14:

(CHOCO)

Enviar a

Instituto Nacional de Vías
calle 25 g No, 73 b 90
bogota
Colombia
Atte: Laura Valentina Sanín
Morales

Facturar a

Instituto Nacional de Vías
calle 25 g No, 73 b 90
bogota,
Colombia
Atte: Laura Valentina Sanín
Morales

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 183724	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	1.0	Mes	5.939.238,00	5.939.238,00
2	CDP 183724	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	1.0	Mes	7.534.792,00	7.534.792,00
3	CDP 183724	ays04--R14 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	30.534,00	30.534,00
4	CDP 183724	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	1.0	Unidad	26.516,00	26.516,00
5	CDP 183724	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	1.0	Unidad	60.264,00	60.264,00
6	CDP 183724	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	17.677,00	17.677,00
7	CDP 183724	ays04--R14 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7.232,00	7.232,00
8	CDP 183724	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	1.0	Unidad	17.677,00	17.677,00
9	CDP 183724	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.0	Unidad	21.695,00	21.695,00
10	CDP 183724	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	1.0	Unidad	10.446,00	10.446,00
11	CDP 183724	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	8.357,00	8.357,00
12	CDP 183724	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 20	1.0	Unidad	154.280,00	154.280,00
13	CDP 183724	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	15.427,00	15.427,00
14	CDP 183724	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	27.320,00	27.320,00
15	CDP 183724	ays04--R14 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	12.695,00	12.695,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	CDP 183724 ays04--R14	- Creolina 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7.714,00	7.714,00
17	CDP 183724 ays04--R14	- Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	10.928,00	10.928,00
18	CDP 183724 ays04--R14	- Varsol ecológico 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	17.677,00	17.677,00
19	CDP 183724 ays04--R14	- Ambientador 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	57.372,00	57.372,00
20	CDP 183724 ays04--R14	- Ambientador 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	19.445,00	19.445,00
21	CDP 183724 ays04--R14	- Insecticida 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	31.980,00	31.980,00
22	CDP 183724 ays04--R14	- Insecticida 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	31.980,00	31.980,00
23	CDP 183724 ays04--R14	- Limpiones 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7.232,00	7.232,00
24	CDP 183724 ays04--R14	- Limpiones 3 (Compra) - 1	1.0	Unidad	6.749,00	6.749,00
25	CDP 183724 ays04--R14	- Esponjilla 2 (Compra) - 4	1.0	Unidad	3.856,00	3.856,00
26	CDP 183724 ays04--R14	- Escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	6.749,00	6.749,00
27	CDP 183724 ays04--R14	- Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	5.625,00	5.625,00
28	CDP 183724 ays04--R14	- Trapero 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	13.821,00	13.821,00
29	CDP 183724 ays04--R14	- Mango madera trapero (Compra) - 1	1.0	Unidad	5.625,00	5.625,00
30	CDP 183724 ays04--R14	- Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	1.0	Unidad	7.392,00	7.392,00
31	CDP 183724 ays04--R14	- Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	1.0	Unidad	20.250,00	20.250,00
32	CDP 183724 ays04--R14	- Guantes 3 (Compra) - 4	1.0	Unidad	32.140,00	32.140,00
33	CDP 183724 ays04--R14	- Papel higiénico 2 (Compra) - 4	1.0	Unidad	77.780,00	77.780,00
34	CDP 183724 ays04--R14	- Toallas para manos 5 (Compra) - 6	1.0	Unidad	73.278,00	73.278,00
35	CDP 183724 ays04--R14	- Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	7.232,00	7.232,00
36	CDP 183724 ays04--R14	- Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	1.0	Unidad	10.446,00	10.446,00
37	CDP 183724 ays04--R14	- Vasos biodegradables 4 (Compra) - 2	1.0	Unidad	27.320,00	27.320,00
38	CDP 183724 ays04--R14	- Servilleta papel (Compra) - 2	1.0	Unidad	7.712,00	7.712,00
39	CDP 183724 ays04--R14	- Filtro para greca 1 (Compra) - 1	1.0	Unidad	4.340,00	4.340,00
40	CDP 183724 ays04--R14	- Café 1 (Compra) - 3	1.0	Unidad	183.201,00	183.201,00
41	CDP 183724 ays04--R14	- Azúcar 1 (Compra) - 2	1.0	Unidad	25.390,00	25.390,00
42	CDP 183724 ays04--R14	- Endulzante (Compra) - 1	1.0	Unidad	44.997,00	44.997,00
43	CDP 183724 ays04--R14	- Aromática (Compra) - 15	1.0	Unidad	57.840,00	57.840,00
44	CDP 183724 ays04--R14	- Aromática de panela (Compra) - 3	1.0	Unidad	45.798,00	45.798,00
45	CDP 183724 ays04--R14	- Agua potable 4 (Compra) - 10	1.0	Unidad	337.480,00	337.480,00
46	CDP 183724 ays04--R14	- Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
47	CDP 183724 ays04--R14	- Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
48	CDP 183724 ays04--R14	- AIU	1.0	Unidad	1.507.349,90	1.507.349,90
49	CDP 183724 ays04--R14	- IVA	1.0	Unidad	286.396,48	286.396,48
					16.867.245,38	COP



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5478269 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2024 11:39 AM



Código Verificación: **LV7ZBYU56D**

Válida hasta: **18/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC